

Tacna, 21 DIC. 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 265 -2020-AGP-UGEL.T-DRET-GOB.REG.TACNA

SEÑORES:

DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS - EBR

Presente.-

**ASUNTO : PROCESO DE MATRÍCULA ESCOLAR 2021**

REF : Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU  
Directiva N° 40 2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

Tengo a bien dirigirme a ustedes, a fin de saludarlos cordialmente y comunicarles que de acuerdo al asunto y documentos de la referencia para el proceso de matrícula 2021 se deben de tener en cuenta las siguientes precisiones:

1. El equipo directivo de las instituciones educativas, deberá de planificar, organizar y ejecutar el proceso de matrícula 2021, a través de las comisiones respectivas, poniendo a su disposición los recursos tecnológicos para el desarrollo del proceso de manera virtual, con la finalidad de evitar situaciones de riesgo de contagio del COVID-19. Es responsable de cumplir lo establecido en la Directiva N° 40 2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA bajo responsabilidad administrativa y funcional.
2. El cronograma establecido para el proceso de matrícula 2021 para las instituciones educativas no focalizadas con "Matrícula digital", es el siguiente:

PROCESO	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
Presentación de expedientes	28 de diciembre	06 de enero	17 de febrero
Evaluación de expedientes	29 de diciembre	07 de enero	18 de febrero
Publicación de aptos para la matrícula	30 de diciembre	08 de enero	19 de febrero

*\* En todos los niveles educativos el proceso de matrícula se realizará en el cronograma establecido y en el horario de 08:00 a 14:00 horas.*

3. Para la difusión de la matrícula en las IE o Programas, la comisión deberá publicar en un lugar visible del establecimiento educativo y en la página web y/o en alguna otra plataforma comunicacional con la que cuente, lo siguiente:
  - a) Cronograma de la matrícula para el periodo lectivo.
  - b) Número de vacantes destinadas a la inclusión de estudiantes con algún tipo de discapacidad leve o moderada. La IE reservará 02 vacantes por aula para los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad leve o moderada, hasta por 15 días calendario, a partir del inicio de la matrícula. Cumplido este plazo, la IE o Programa podrá disponer de esas dos vacantes para todos los NNA, incluyendo los que se encuentren con NEE asociadas a discapacidad.
4. La comisión de matrícula deberá colocar en un lugar visible de la IE o Programa el correo electrónico, el enlace de la página web institucional u otra plataforma

- institucional en donde los padres, tutores y/o apoderados presentarán los expedientes para solicitar una vacante.
5. Las instituciones educativas privadas, deben brindar información a los padres de familia, tutores y apoderados, sobre el cronograma de matrícula, montos de pensiones, matrícula, cuota de ingreso, condiciones pedagógicas, institucionales o financieras que regirán la prestación de servicio durante el periodo lectivo.
  6. Las instituciones educativas privadas están prohibidas de impedir el traslado de matrícula por deuda, solo pueden retener los certificados de estudios de los grados no pagados, siempre y cuando hayan informado a los padres de familia, tutores o apoderados antes del proceso de matrícula.
  7. Los docentes que laboran en las Instituciones Educativas Privadas deben tener título pedagógico de cada nivel, por ningún motivo laborará personal que no acredite la formación profesional pedagógica. La UGEL Tacna, realizará el monitoreo y la verificación de los documentos del personal que labora en las instituciones educativas privadas.
  8. La Promotoría de la Institución Educativa privada debe colocar en un lugar visible la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, secciones aprobadas y el número de estudiantes que especifica el acto resolutorio. La UGEL Tacna realizará la verificación aleatoria y de encontrarse irregularidades serán pasibles de denuncias.
  9. Las Instituciones Educativas Privadas para el proceso de admisión tendrán en cuenta lo contemplado en el numeral 8.4 de la Directiva N° 40 2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA.
  10. En caso de detectar alguna irregularidad durante el proceso de matrícula reportarlo a la web de IDENTICOLE: [identicole/e.minedu.gob.pe](http://identicole/e.minedu.gob.pe) a través de la sección "Te escuchamos"
  11. La UGEL Tacna es la instancia responsable de monitorear y supervisar el proceso de matrícula correspondiente al presente año en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Programas; y en caso de encontrar irregularidades tomar las acciones respectivas de acuerdo a la normatividad vigente.
  12. Las instituciones educativas privadas que incumplan la presente norma serán reportadas a las instancias superiores correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para brindarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
TACNA

PROF. JAVIER FERNANDO LIRA LEVANO  
JEFE DEL AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA